

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004127

Lima, 18 de setiembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, la Ley N.º 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, ha establecido normas y disposiciones necesarias para el fortalecimiento de dicha entidad y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, en dicho contexto, la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada ley autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, con Resolución de Contraloría N.º 355-2018-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de junio de 2018, se aprobó el “Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencias de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República”, cuyo Plan de Acción 1 establece que el punto de partida es la conformación de comisiones de trabajo en las entidades seleccionadas, para la determinación de los costos en personal y gastos en bienes y servicios ejecutados en el funcionamiento de los OCI por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Oficio N.º 00208-2018-CG/VCSC, recibido el 12 de setiembre de 2018, la Contraloría General de la República, en atención a la normativa citada, solicitó al SAT la conformación de una comisión de trabajo integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y Jefe de Recursos Humanos, con la finalidad que determinen los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y



útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 12 y 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la conformación de la Comisión de Trabajo del SAT a la que se hace referencia en la Resolución de Contraloría N.º 355-2018-CG, la cual estará integrada por los siguientes servidores:

- Raúl Jara Caycho, Gerente de Finanzas
- Susan Elena Portugal Alegría, Gerente de Administración y
- Gonzalo Alfredo Seijas Vásquez, Gerente de Recursos Humanos.

Artículo 2º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Jefa (e) del Servicio de Administración Tributaria

